

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 28 de septiembre de 2021.
DEIA-DEEIA-AC-0154-2809-2021

Señor

JULIO CÉSAR CONCEPCIÓN TRIVIÑO

Representante Legal

CONSTRUCTORA URBANA, S.A.

E. S. D.

Señor Concepción Triviño:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de agosto de 2011, le solicitamos segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado “EXTRACCIÓN DE MATERIALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO), DEL RÍO CHIRIQUÍ VIEJO, PARA OBRAS PÚBLICAS”, a desarrollarse en el corregimiento de Nueva California, distrito de Tierras Altas, provincia de Chiriquí, que consiste en lo siguiente:

- En respuesta a la pregunta 6 de la primera información aclaratoria **DEIA-DEEIA-AC-0107-2906-2021**, señala que: “La finca donde se desarrollará la extracción de minerales no metálicos, cuenta con los servicios básicos de luz y agua potable, el agua potable es suministrada por la JAAR de la comunidad, la cual tiene la capacidad para abastecer de agua potable a los trabajadores...” y adjunta nota donde el propietario de la finca indica que la finca posee los servicios básicos de luz y agua potable, por lo cual autoriza a la empresa su uso mientras dure la operación y administración del proyecto; sin embargo, la entidad competente (JAAR) es quien debe certificar si el acueducto tiene la capacidad para atender la nueva demanda sin afectar a la comunidad. Por lo antes indicado, se solicita:
a) Presentar certificación de la JAAR, en la que se indique si el sistema tiene capacidad para abastecer de agua a los trabajadores en las etapas que el proyecto lo requiera.

- En respuesta a la pregunta 7 de la primera información aclaratoria **DEIA-DEEIA-AC-0107-2906-2021**, adjunta coordenadas del sitio que requerirá implementación de obras de conservación de suelo, no obstante, no indican las medidas o acciones que englobarán esta obra de conservación de suelo, ni en cuál fase del proyecto se realizará. Por lo que se solicita:
a) Presentar las medidas o acciones que englobarán las obras de conservación de suelo en el sitio indicado y en la fase del proyecto que se realizará.

 REPÚBLICA DE PANAMÁ Ministerio de Ambiente	 MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
NOTIFICADO POR ESCRITO	
De DEIA-DEEIA-AC-0154-2809-2021	
Fecha: 29/9/2021	Hora: 10:09 am
Notificador: Guillermo Alvarado	
Retirado por: Guillermo Alvarado	

3. En respuesta a la pregunta 2, literal “e”, de la primera información aclaratoria DEIA-DEEIA-AC-0107-2906-2021, indican que: “Se presentó en el MICI, la solicitud de levantamiento de reserva minera...” y adjuntan en Anexos 3, copia de **Solicitud de Área de Levantamiento de Reserva Minera**, que señala: “a fin de solicitar levantamiento de área de reserva minera de tres (3) zonas que totalizan (2.54 Ha) y que actualmente se encuentran traslapando con una fuente localizada en tres (3) zonas que totalizan 5.64 Has, las cuales han sido solicitadas para la extracción de minerales no metálicos (grava de río) destinados a obra pública...[...]”. En el mismo Anexo, se presenta modificación a solicitud de levantamiento de reserva minera para uso de obra pública consistente en: “**desistir del levantamiento solicitado para dos zonas de la concesión 90-09**”, que en su totalidad es de 69.785 hectáreas, y de la cual habían solicitado **0.66 ha**; por lo cual, solo mantendrán la solicitud de levantamiento de la reserva minera de una zona de la concesión **96-10 Z1**, la cual abarca en su totalidad **1.870 hectáreas** [...], no obstante, en el Anexo del EsIA (**1. Planos Mineros con las 3 zonas de extracción**), indican que cada una de las zonas tendrán un área de 1.88 ha, información que discrepa con lo señalado en la modificación a solicitud de levantamiento de reserva minera, por lo que se solicita:
- a. Aclarar y/o definir las zonas de extracción a utilizar o mantener para el proyecto, con sus respectivas coordenadas UTM e indicar la superficie de cada zona, según lo descrito anteriormente.

4. La **Dirección de Política Ambiental** mediante nota **DIPA-167-2021**, recomienda lo siguiente:

- a) *Deben ser valorados monetariamente todos los impactos positivos y negativos del proyecto con valor absoluto de Calificación Ambiental del Impacto (CAI) igual o mayor que 15(≥ 15), indicados en el Cuadro N°30 (página 137 a 142) del Estudio de Impacto Ambiental.*
- b) *Describir las metodologías, técnicas o procedimientos aplicados en la valoración monetaria de cada impacto ambiental.*
- c) *Elaborar, una matriz o Flujo de Fondos donde debe ser colocado, en una perspectiva temporal, el valor monetario estimado para cada impacto ambiental valorado, los ingresos esperados del proyecto, los costos de inversión, los costos operativos, los costos de mantenimiento y los costos de la gestión ambiental. Anexo, se presenta una matriz de referencia para construir el Flujo de Fondos del Proyecto.*
- d) *Se recomienda que el Flujo de Fondos se construya para un horizonte de tiempo igual o equivalente a la duración del proyecto.*



BENEFICIOS/COSTOS	AÑOS							
	0	1	2	3	4	5	6	7
	BALEAS							
1. BENEFICIOS								
1.1 Ingresos por venta de productos o servicios								
1.2 Valor monetario de impactos sociales positivos								
1.3 Valor monetario de impactos ambientales positivos								
1.4 Otros beneficios								
2. COSTOS								
2.1 Costo de inversión								
2.2 Costos de operación								
2.3 Costos de mantenimiento								
2.4 Costos de la gestión ambiental								
2.5 Valor monetario de impactos ambientales negativos								
2.6 Valor monetario de impactos sociales negativos								
2.6 Otros costos								
FLUJO NETO ECONÓMICO								

5. Mediante **MEMORANDO-DIAM-0996-2021, DIAM**, informa que: “*En el radio de los 500 metros existen zonas pobladas en relación a las zonas de extracción*” y considerando que en respuesta a la pregunta 8 de la primera información aclaratoria **DEIA-DEEIA-AC-0107-2906-2021**, adjuntan mapa de área de influencia ambiental de la cantera (zona de trituración) donde se visualiza el radio de 500 m de influencia y su debido análisis en relación a lo indicado en el Artículo 9 de la Ley 32 de 9 de febrero de 1996, sin embargo, este análisis no se realizó con respecto a las zonas de extracción, por lo que solicita:

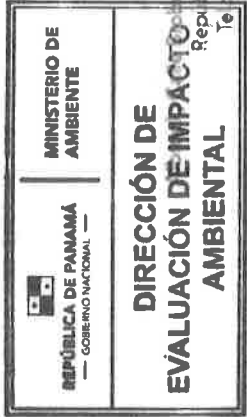
- a) Aclarar para las zonas de extracción, si el EsIA en evaluación contempla dentro de su alcance el cumplimiento de lo señalados en el Artículo 9 de la Ley No. 32 de 9 de febrero de 1996, y presentar mapa o plano de referencia donde se visualice el cumplimiento de los lineamientos antes señalados por la Ley.

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shapefile y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
DDE/ACP/aa/ar



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Graciela
Palacios Sanchez

NOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO: 23-OCT-1983
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUÍ, DAVID
SEXO: F
EXPIRACIÓN: 19-DIC-2011 EXPIRA: 19-DIC-2021

4-142-1116

Graciela Palacios S.

fel copia de su original
29/9/2021
Sanyas

NOTIFICACIÓN

Resolución No _____

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MINISTERIO DE AMBIENTE, E.S.D.:

Quien suscribe, **Julio César Concepción Triviño**, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal número 8-399-974, con oficinas ubicadas en el Edificio Rafamar, situado en la Vía España final y Calle 19 Río Abajo, ciudad de Panamá, teléfono 323-7000, actuando en mi carácter de Representante Legal en ausencia del titular del cargo de la sociedad anónima denominada **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**, sociedad constituida conforme a las Leyes de la República de Panamá, e inscrita en el Registro Público al Tomo 280, Folio 319, Asiento 61818, Sección de Personas Mercantil, y actualizada a la Ficha 20812, Rollo 995, Imagen 148, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, y debidamente autorizado para este acto como consta en Poder Especial debidamente inscrito a la Ficha 20812, Documento 1610373, Sección Mercantil del Registro Público, acudo ante ustedes muy respetuosamente, a fin de notificarme por escrito de la Nota No. **DE 1A-DEE 1A- AC-0154-2809-2**, correspondiente al el proyecto “**Extracción de Materiales No Metálicos (Grava de río), del río Chiriquí Viejo, para Obras Públicas**”, ubicado en el corregimiento de Nueva California, distrito de Tierras Altas, provincia de Chiriquí.

Igualmente les comunico que AUTORIZO a la **Lic. Graciela Palacios**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. **4-142-1116**, para que, en nombre y representación de Constructora Urbana, S.A., aporte documentos, solicite y reciba copia de la nota arriba descrita, así como para que firme los documentos necesarios para obtener la nota precitada.

Panamá, a la fecha de su presentación



Lcdo. **Julio César Concepción Triviño**

Cédula: 8-399-974

Yo, **LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR**, Notario Público Décimo Tercero del Circuito de Panamá, con cédula N° 2-106-1790

CERTIFICO

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la copia de la cédula o pasaporte de(llos) firmante(s) y a mi parecer son similares por consiguiente la(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

Panamá,




(TESTIGO)

LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR
Notario Público Décimo Tercero